

MUNICIPALIDAD DE CUNCO  
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

# INFORME FINAL DE AUDITORIA

## BIENES Y SERVICIOS DE USO Y CONSUMO INTERNO

Número de Informe Final 1

04/01/2023





## Contenido

.....	1
Informe Final de Auditoría .....	3
1. Antecedentes generales .....	3
2. Objetivos.....	5
Objetivo general: .....	5
Objetivos específicos: .....	5
3. Metodología.....	5
4. Muestra.....	6
5. Resultados de la Auditoría .....	7
5.1. Análisis presupuestario.....	7
Presupuesto vigente al 31 de diciembre 2020 .....	7
Obligación presupuestaria al 31 de diciembre del 2020 .....	8
Cumplimiento presupuestario al 31 de diciembre del 2020 .....	9
5.2. Observaciones frecuentes .....	10
5.3. Observaciones específicas por decreto .....	11
Conclusiones .....	15
Anexos.....	17
Anexo 1 .....	17
Anexo 2 .....	17
Anexo 3 .....	17





## Informe Final de Auditoría

En cumplimiento del Plan anual de Auditoría 2021 de la Dirección de Control Interno, aprobado por Decreto Exento N°55 con fecha 18 de enero de 2021, que considera la aplicación de los procedimientos de evaluación independiente al sistema de Control Interno administrativo y contable, auditoría de los micro procesos, revisión de reglamentos internos y evaluación de su desarrollo interno, administración del riesgo. Reglamento N°09 de fecha 12 junio de 2020, sobre procedimiento de actos administrativos de la dirección de Control de la Municipalidad de Cunco. Lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en Art. N.º 29 letra a).

### 1. Antecedentes generales

El departamento de Educación Municipal de acuerdo al artículo N°51 del reglamento N°13 de fecha 20 de octubre del año 2020 de Organización Interna de la Municipalidad de Cunco estipula que este tiene entre sus funciones proveer los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el normal desarrollo de las actividades educativas y asumir la dirección Administrativa de los establecimientos municipales en conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Asimismo, la unidad de finanzas del depto. de Educación Municipal es quien debe velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la ley en cuanto al proceso de compra o contratación de bienes y servicios de uso y consumo interno.

Las disposiciones legales que el departamento de Educación debe cumplir en cuanto a la materia auditada son:

- Ley N°19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Ley 19886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto 250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Resolución N° 30 que fija las Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, de Contraloría General de La República
- Reglamento interno de la Municipalidad de Cunco N°12 del 12 de diciembre del 2016 de Procedimientos internos para expedientes de pago referidos a las compras o contrataciones de servicios.
- Reglamento interno de la Municipalidad de Cunco N°15 que Aprueba el Manual de Procedimientos para Compras y Contratación de Servicios.
- Reglamento interno N°23 de fecha 23 de diciembre del 2020 de Uso y Circulación de Vehículos Municipales





**DIRECCION  
DE CONTROL INTERNO**

El departamento de Educación Municipal cuenta con Plan Anual de Compras año 2020 publicado en portal Mercado Público, sin embargo, este departamento no cuenta con Manual de Procedimientos de Adquisiciones tal como lo estipula el decreto 250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en su artículo N°4.





## 2. Objetivos

### Objetivo general:

Verificar que la unidad de Finanzas del depto. de Educación esté llevando a cabo los procesos de acuerdo a ley N°19.886 y su reglamento, así como reglamentos internos de la municipalidad de Cunco referentes a las compras y contratación de servicios, así como también los expedientes de gastos.

### Objetivos específicos:

- Constatar que las imputaciones de gastos se realicen a los ítems que correspondan.
- Verificar que los decretos de pago cuenten con todos los documentos de respaldo establecidos en la ley y reglamentos internos.
- Revisar el cumplimiento de lo expuesto en la ley en base a lo que debe ser publicado en Sistema de Información (Mercado Publico).

## 3. Metodología

La fiscalización fue llevada a cabo por Marcela Salas Villagrán, funcionaria de Control Interno, de acuerdo a la metodología de auditoría de esta Dirección de Control, contenida en el Reglamento N°09 de fecha 12 junio de 2020, sobre procedimiento de actos administrativos. Lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en Art. N.º 29 letra a), considerando los resultados de evaluaciones de control interno, en relación con las materias examinadas, y terminándose la realización de pruebas de auditoría en las medidas que se estimaron necesarias.

La Resolución N° 20, de 2015, de la Contraloría General de La República fija normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República en su artículo 52. establece que las observaciones conforme a su nivel de complejidad, califican como Altamente Complejas (AC) o Complejas (C) si de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias comprometidas, entre otros aspectos, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General. Por su parte, serán Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC) aquellas que causen un menor impacto en los criterios señalados anteriormente.





#### 4. Muestra

Se realizó un muestreo de tipo por conveniencia, en base a los criterios establecidos en plan de auditoría esto quiere decir decretos de pago de bienes y servicios de uso y consumo que además fueran inferiores a 100 unidades tributarias mensuales (UTM). Para esto se utilizó el valor de la UTM al mes diciembre del año 2020, la cual según Banco Central correspondió a \$51.029, por lo tanto, dichos decretos solo podían alcanzar un valor inferior a \$5.102.900. Posteriormente, se revisó el libro mayor del depto. de Educación de la Municipalidad de Cunco, se analizaron los registros de decretos de pago por proveedor y se extrajo la siguiente muestra correspondiente a 139 de 900 decretos, lo cual implica un 15,44% de los decretos emitidos.

Los decretos auditados se presentan a continuación junto al mes al que corresponden:

MES	N° DECRETO
ENERO	7- 10- 11- 27- 30- 31
FEBRERO	34- 38- 39- 42- 45-57-61
MARZO	66- 71- 73-87- 88- 91- 101- 114
ABRIL	123- 129- 130- 133- 134- 136- 145- 153
+MAYO	159- 160- 163- 165- 167- 170-183- 187-189
JUNIO	200- 217- 218- 223-225- 229- 230- 232- 234- 237-242- 243- 248
JULIO	329- 320- 312- 309- 304- 298- 288- 291- 271-264
AGOSTO	332- 336- 343-351- 358- 370- 380- 382- 386- 397- 405- 421
SEPTIEMBRE	436- 438- 445- 453- 454- 480- 484- 485- 496- 498- 499
OCTUBRE	509- 510- 512-519- 537- 538- 548- 549- 552- 555- 558- 569- 578- 579- 590- 608- 613-616-620-622
NOVIEMBRE	627-630- 632- 638-643- 648- 680- 682- 701
DICIEMBRE	717- 722-723- 727- 733- 738- 742- 751- 758- 769- 775- 789- 800- 819-833- 839- 840- 842- 844- 854- 855- 875-890- 895

Fuente: Elaboración propia

Los decretos de pago N°: 130, 833, 453, 114, 31, 30 y 27; solicitados a Depto. Educación como parte de la muestra no fueron considerados dentro de este proceso por no corresponder a la materia auditada.





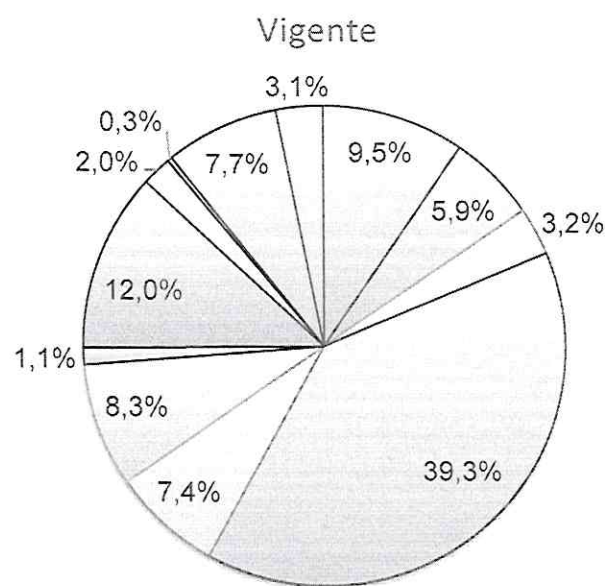
## 5. Resultados de la Auditoría

### 5.1. Análisis presupuestario

Se realizó el análisis del Estado Presupuestario al 31 de diciembre del año 2020 del Departamento de Educación Municipal de la cuenta de número 22 es decir, Cuentas por Pagar de Bienes y Servicios de Consumo (ver anexo 1).

Presupuesto vigente al 31 de diciembre 2020

En el siguiente grafico se presenta la composición del presupuesto vigente al 31 de diciembre del año 2020:



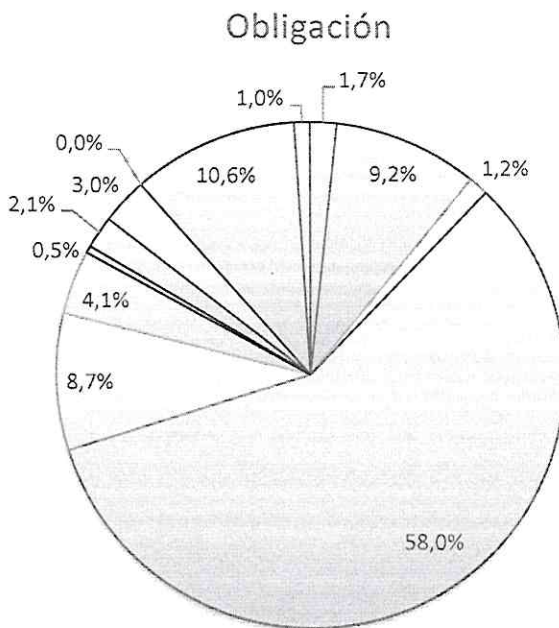
- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 22.01 Alimentos y Bebidas                | <input type="checkbox"/> 22.02 Textiles, Vestuario y Calzado                 |
| <input type="checkbox"/> 22.03 Combustibles y Lubricantes         | <input type="checkbox"/> 22.04 Materiales de Uso o Consumo                   |
| <input type="checkbox"/> 22.05 Servicios Básicos                  | <input type="checkbox"/> 22.06 Mantenimiento y Reparaciones                  |
| <input type="checkbox"/> 22.07 Publicidad y Difusión              | <input type="checkbox"/> 22.08 Servicios Generales                           |
| <input type="checkbox"/> 22.09 Arriendos                          | <input type="checkbox"/> 22.10 Servicios Financieros y de Seguros            |
| <input type="checkbox"/> 22.11 Servicios Técnicos y Profesionales | <input type="checkbox"/> 22.12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo |

Fuente: Elaboración propia en base a Sistema SMC

Se observa que los ítems con mayor presupuesto asignado al 31 de diciembre del año en estudio son los correspondientes a Materiales de Uso o Consumo (39,3%); Servicios Generales (12%); Alimentos y bebidas (9,5%) y Mantenimiento y Reparaciones.



Obligación presupuestaria al 31 de diciembre del 2020



- |   |  |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 22.01 Alimentos y Bebidas                | <input type="checkbox"/> 22.02 Textiles, Vestuario y Calzado                 |
| <input type="checkbox"/> 22.03 Combustibles y Lubricantes         | <input type="checkbox"/> 22.04 Materiales de Uso o Consumo                   |
| <input type="checkbox"/> 22.05 Servicios Básicos                  | <input type="checkbox"/> 22.06 Mantenimiento y Reparaciones                  |
| <input type="checkbox"/> 22.07 Publicidad y Difusión              | <input type="checkbox"/> 22.08 Servicios Generales                           |
| <input type="checkbox"/> 22.09 Arriendos                          | <input type="checkbox"/> 22.10 Servicios Financieros y de Seguros            |
| <input type="checkbox"/> 22.11 Servicios Técnicos y Profesionales | <input type="checkbox"/> 22.12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo |



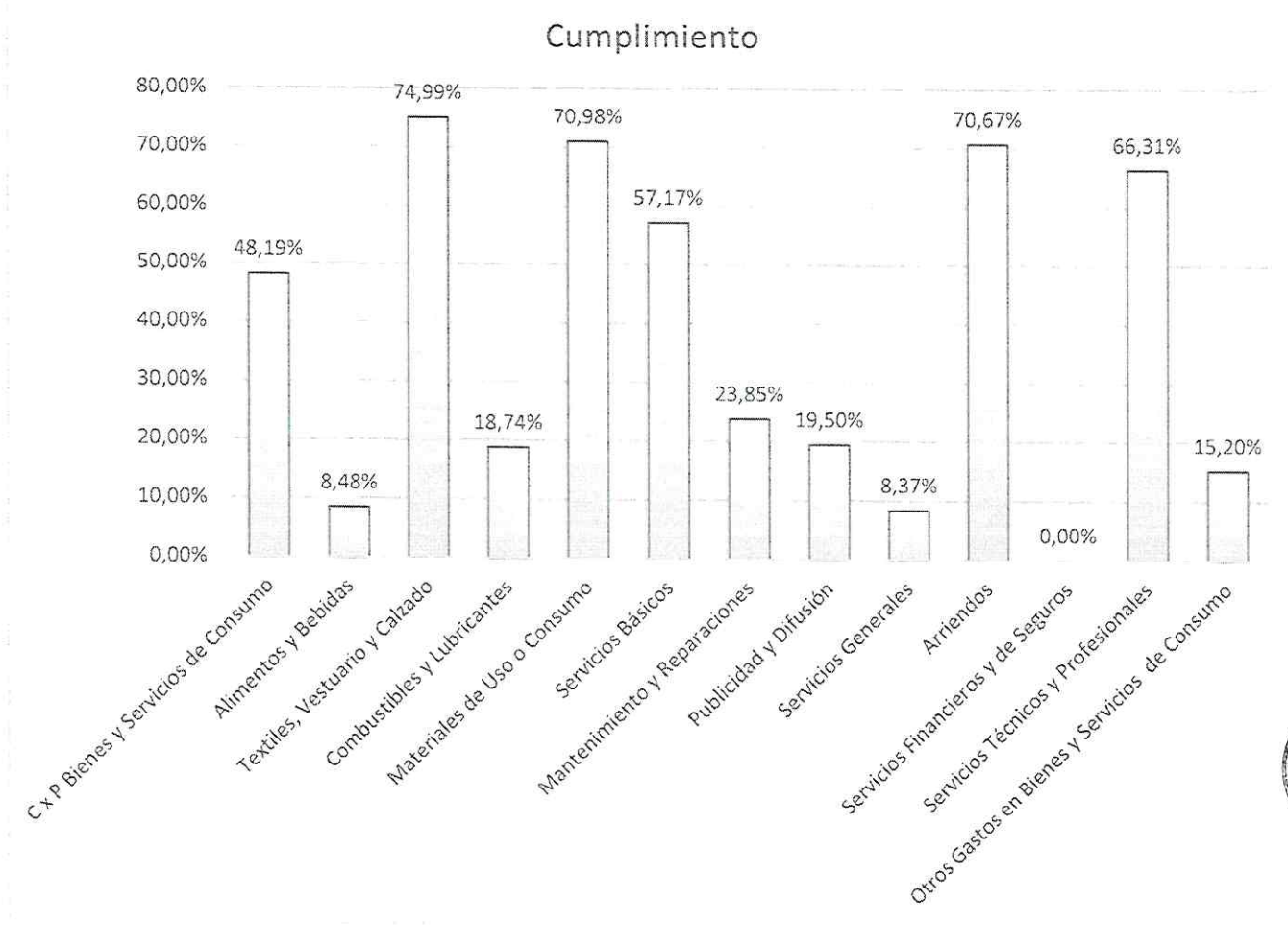
Fuente: Elaboración propia en base a Sistema SMC

En el cuadro anterior se observa la composición de la obligación presupuestaria, el cual corresponde a todas las adquisiciones de Bienes y servicios de uso y consumo que fueron reconocidas en el Sistema Contable durante el periodo 2019. Los bienes y servicios mayormente adquiridos ese año fueron: Materiales de Uso o consumo (58%), Servicios Técnicos Y Profesionales (10,6%), Textiles, Vestuario y Calzado (9,2%) y Servicios Básicos (8,7%).





Cumplimiento presupuestario al 31 de diciembre del 2020



Fuente: Elaboración propia en base a Sistema SMC

Del gráfico anterior se puede observar que el subtítulo 22 Bienes y Servicios de Uso y Consumo alcanzó un 48,19% de cumplimiento en base a los presupuestado para el año 2020. Asimismo, los ítems con mayor cumplimiento de este subtítulo fueron: Textiles, Vestuario y Calzado (74,99%); Materiales de Uso o Consumo (70,98%); Arriendos (70,67%); Servicios Técnicos y Profesionales (66,31%) y Servicios Básicos (57,17%). Los ítems con menor cumplimiento para el año estudiado fueron: Mantenimiento y Reparaciones (23,85%); Publicidad y Difusión (19,50%); Combustibles y Lubricantes (18,74%); Otros Gastos (15,20%); Alimentos y Bebidas (8,48%); Servicios Generales (8,37%); Servicios Financieros y de Seguros (0%).



## 5.2. Observaciones frecuentes

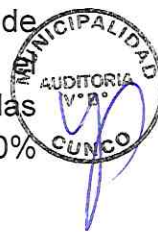
De acuerdo al estudio llevado a cabo se obtuvo como resultado que un 74,38% de la muestra de decretos se encuentran observados. A continuación, se muestra una tabla con detalle sobre decretos revisados y sus observaciones más frecuentes:

	Cantidad	Porcentaje
<b>Muestra (decretos recibidos)</b>	<b>121</b>	
Sin observaciones	31	25,62%
Observados	90	74,38%
No adjunta evidencia	54	60%
Certificado de factibilidad sin firma	9	10%
Certificado de disponibilidad presupuestaria y guías de recepción con firmas escaneadas	24	26,7%
No cuenta con respaldos en Mercado Público	15	16,7%

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se detallan con detalle las observaciones realizadas a estos:

- i. Según artículo cuarto del reglamento N°12 del 12 de diciembre del 2016 de Procedimientos internos para expedientes de pago referidos a las compras o contrataciones de servicios, las facturas deberán ingresar al departamento de Finanzas con todos los antecedentes de respaldo que dieron origen a la compra o contratación de servicio entre los cuales se encuentra fotografías, nóminas de recepción, según sea el caso. Sin embargo, en 54 decretos de pago no se adjunta evidencia fotográfica de las compras, lo cual incumple lo establecido en dicho reglamento, esto corresponde al 60% de los decretos observados (ver anexo 2).
- ii. Existen 9 decretos de pago (10%) que cuentan con un certificado de factibilidad que no corresponde al formato utilizado por Comisión de Compras, los cuales no presentan firmas que autoricen la adquisición de estos bienes. Lo cual incumple el artículo 11 del reglamento N°15 que Aprueba el Manual de Procedimientos para Compras y Contratación de Servicios, que estipula que se debe efectuar solicitud de pedido a petición de los jefes de departamento y debe ser entregada a la unidad de Adquisiciones la que la remitirá a Comisión de compras para su aprobación y además el artículo N°14 que establece que Comisión de Compras solo dará curso al proceso de adquisición una vez que se verifique la existencia de disponibilidad presupuestaria y de fondos que haga factible la adquisición o contratación de servicios. Asimismo, incumple artículo N°3 de Decreto 250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro y Prestación de Servicios; que estipula que las Entidades deberán contar con las autorizaciones presupuestarias que pertinentes, preliminarmente a la resolución de adjudicación del contrato (ver anexo 2).
- iii. Certificado de disponibilidad presupuestaria y guías de recepción de 24 decretos de pago, lo cual corresponden al 26,7% de los decretos observados, presentan firmas de encargado de finanzas de educación, directora de Finanzas municipal y directora de Control escaneadas, sin embargo, firma de encargada de Adquisiciones de depto. de Educación y cuadro con detalle de presupuesto y monto solicitado para la compra o contratación son originales. Esto vulnera lo establecido en artículo N°4 de Resolución N°





## DIRECCION DE CONTROL INTERNO

- 30 que fija las Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, de Contraloría General de La República, que estipula que para efectos de la documentación de cuentas en soporte de papel se considerará auténtico solo el documento original (ver anexo 2).
- iv. Existen 15 decretos de pago que no adjuntaban el decreto del trato directo y cotizaciones correspondientes, en mercado público. Los cuales fueron revisados para constatar el cumplimiento del artículo 57 letra d) de re reglamento de la ley 19.886 el cual especifica la información que debe remitirse al Sistema de Información sobre la contratación o trato directo, siendo obligatorio publicar las resoluciones que autorizan el acto y las cotizaciones correspondientes (ver anexo 3).
  - v. Los decretos de pago N°620 y N°163 no cuentan con la resolución fundada que aprueba el acto, lo que incumple artículo 49 del reglamento de ley 19.886 sobre la resolución fundada que estipula que cuando concurren las causales establecidas Ley de Compras o en el artículo 10 de su reglamento, las entidades deberán autorizar el Trato o Contratación Directa, a través de una resolución fundada. Además, cada Entidad Licitante deberá acreditar la concurrencia de la circunstancia que permite efectuar una adquisición o contratación por Trato o Contratación Directa.
  - vi. Se observa que todas las facturas deben ser ingresadas a través de Oficina de Partes según lo establecido en reglamento N°13 de fecha 04 de septiembre del 2017 artículo 3 inciso cuarto. Sin embargo, departamento de Educación Municipal cuenta con timbre propio y oficina de partes propia lo cual incumple lo establecido por mencionado reglamento.

### 5.3. Observaciones específicas por decreto

A continuación, se detallan las observaciones específicas para cada decreto de pago, las cuales son:



Decreto	Fecha	Detalle	Monto	Acción a realizar
343	06/08/2021	48 poleras y 18 polerones	\$710.160	Certificado emitido por directora de Liceo Arturo Valenzuela especifica que se entregaron 48 poleras y 17 polerones, no existen antecedentes sobre el polerón faltante de entrega.
537	08/10/2020	Material didáctico	\$161.948	Existe una diferencia entre la cotización y factura con disponibilidad presupuestaria de \$2.660. Cotización \$158.878 Incumple el art.11 del reglamento interno N°15 que Aprueba el Manual de Procedimientos para Compras y Contratación de Servicios, que estipula que se debe efectuar solicitud de pedido a petición de los jefes de departamento y debe ser entregada a la unidad de Adquisiciones la que la remitirá a Comisión de compras para su aprobación.
261	01/07/2020	Rendición y reposición de fondos de mantenimiento	\$80.598	No se adjuntan las boletas de gastos correspondientes. Esto vulnera lo establecido en art. 2 de Resolución N° 30 de Contraloría General de La República.



**DIRECCION  
DE CONTROL INTERNO**

230	17/06/2020	Materiales de aseo	\$1.710.400	Flete de \$503089+iva que no estaba considerado en certificado de disponibilidad presupuestaria. Formulario de recepción no detalla productos y montos correctos de las compras. Incumple el art.11 del reglamento interno N°15 que Aprueba el Manual de Procedimientos para Compras y Contratación de Servicios, que estipula que se debe efectuar solicitud de pedido a petición de los jefes de departamento y debe ser entregada a la unidad de Adquisiciones la que la remitirá a Comisión de compras para su aprobación.
552	13/10/2020	Confección de manteles, fundas de sillas y cortinas de escenario	\$1.343.000	Cuenta a la que se imputa el gasto debiera ser 2152202001 Textiles y Acabados de Textiles según lo establecido en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos para el año 2020 página 67, ya que la glosa de dicho decreto especifica que gasto se deba a la confección de las manteles y fundas de sillas no vestuario.
421	26/08/2020	Compra de petróleo para vehículos	\$2.500.000	No adjunta reportes de combustible o informes de consumo que acrediten el motivo de la compra. Según lo establecido en art 12 del reglamento interno N°23 de fecha 23 de diciembre del 2020 habrá un encargado de vehículos en depto. de Educación el cual tal como se estipula en art. 45 tienen la responsabilidad de realizar informes de combustibles que justifican estas adquisiciones.
519	05/10/2020	Vestuario mapuche y telas para confección trajes escuela municipal	\$397.600	Decreto exento que autoriza trato o contratación directa no se encuentra visado por directora de Control. Lo cual vulnera lo establecido en el artículo séptimo subtítulo "Visación de actos administrativos" del reglamento 9 del 12 de junio del 2020.
775	18/12/2020	4 impresoras	\$849.898	Evidencia es la misma incluida en fotografía de decreto de pago N°723. Esto vulnera lo establecido en art. 2 de Resolución N° 30 de Contraloría General de La República.
558	13/10/2020	Tablet con entrada chip liberado	\$535.467	El certificado de disponibilidad presupuestaria presenta un monto distinto al de la orden de compra. Incumple el art.11 del reglamento interno N°15 que Aprueba el Manual de Procedimientos para Compras y Contratación de Servicios, que estipula que se debe efectuar solicitud de pedido a petición de los jefes de departamento y debe ser entregada a la unidad de Adquisiciones la que la remitirá a Comisión de compras para su aprobación
733	03/12/2020	Compra mochilas para alumnos	\$529.946	Monto facturado no corresponde al que se establece en orden de compra \$523.511, no incluye informe de aumento del monto. Incumple el art.11 del reglamento interno





**DIRECCION  
DE CONTROL INTERNO**

165	06/05/2020	Reintegro de gastos	\$83.600	<p>N°15 que Aprueba el Manual de Procedimientos para Compras y Contratación de Servicios, que estipula que se debe efectuar solicitud de pedido a petición de los jefes de departamento y debe ser entregada a la unidad de Adquisiciones la que la remitirá a Comisión de compras para su aprobación. No adjunta boleta por la que se origina el reintegro de fondos. Documentos adjuntos no corresponden a decreto de pago. Esto vulnera lo establecido en art. 2 de Resolución N° 30 de Contraloría General de La República.</p>
160	06/05/2020	Rendición y reposición de fondos de mantenimiento	\$250.000	<p>Documentos adjuntos corresponden a decreto de pago N°165. Esto vulnera lo establecido en art. 2 de Resolución N° 30 de Contraloría General de La República.</p>
11	16/01/2020	Giro global	\$150.000	<p>Decreto Exento que autoriza giro global se encuentra a nombre de Encargada de Finanzas de depto. de Educación, sin embargo, decreto de pago se encuentra a nombre de Sra. Yanett Aravena, quien no cuenta con decreto que autoriza la asignación de este fondo fijo. Esto vulnera el art. 7 del reglamento interno n°8 de 2016 de Fondos globales en dinero en efectivo, el cual establece que el jefe de unidad autorizado a recibir fondos para gastos menores es también responsable de rendir.</p>
512	05/10/2020	Materiales de enseñanza	\$1.245.554	<p>Certificado de disponibilidad presupuestaria no coincide con monto facturado \$1.222.134. Incumple el art. 11 del reglamento interno N°15 que Aprueba el Manual de Procedimientos para Compras y Contratación de Servicios, que estipula que se debe efectuar solicitud de pedido a petición de los jefes de departamento y debe ser entregada a la unidad de Adquisiciones la que la remitirá a Comisión de compras para su aprobación.</p>
548	08/10/2020	Cancela cuota 1 formulación del perfil para optar a diseño y reposición de escuela las hortensias	\$2.000.000	<p>Decreto que aprueba contrato no incluye visación de directora de Control, lo cual vulnera lo establecido en el artículo séptimo subtítulo "Visación de actos administrativos" del reglamento 9 del 12 de junio del 2020.</p>
159	06/05/2020	Compra de materiales escolares	\$1.840.151	<p>Decreto de pago detalla que la compra se efectuó también para escuela Aurora de Chile sin embargo no adjunta solicitud de pedido, guía de recepción, certificado de disponibilidad presupuestaria, y comprobantes de ingreso a inventario. Esto vulnera lo establecido en art. 2 de Resolución N° 30 de Contraloría General de La República</p>





**DIRECCION  
DE CONTROL INTERNO**

320	27/07/2020	Rendición y reposición de fondos	\$361.286	Hoja de rendición no corresponde con total rendido. Esto vulnera lo establecido en art. 2 de Resolución N° 30 de Contraloría General de La República Decreto de aprueba contrato de prestación de servicios por trato directo, sin embargo, este adjunta un convenio marco. Asimismo, al buscar en mercado publico la orden de compra n°4285-38-SE19 esta no da resultados.
39	04/02/2020	Servicio de transporte de párvulos	\$1.190.000	

Fuente: Elaboración propia





## Conclusiones

En base al Plan de Auditoría y Trabajo año 2021 de la Dirección de Control Interno, se llevó a cabo la auditoría Bienes y Servicios de Uso y Consumo Interno, en base a lo estipulado en ley de compras públicas, su reglamento y reglamentos internos de la municipalidad, esto a través de la revisión de dicha plataforma Mercado Publico y los decretos de pago, considerando que debía cumplir con lo estipulado en la ley y reglamentos. Con respecto al objetivo general se puede concluir que dicho portal cumple con lo estipulado por ley. Sin embargo, cabe destacar que existen ciertas observaciones, las que se detallan a continuación:

- Observación i) que califica como levemente compleja (LC) sobre decretos de pago en los que no se adjunta evidencia fotográfica de las compras, se solicita en los casos que sea posible regularizar esta situación.
- Observación ii) que califica como medianamente compleja (MC) respectivo a los decretos de pago que cuentan con un certificado de factibilidad que no corresponde al formato utilizado por Comisión de Compras, y que no presentan firmas que autoricen la adquisición de estos bienes. Se solicita aportar antecedentes que permitan aclarar el motivo de esta situación.
- Observación iii) que califica como medianamente compleja (MC) sobre certificados de disponibilidad presupuestaria, presentan firmas de encargado de finanzas de educación, directora de Finanzas municipal y directora de Control escaneadas Se solicita aportar antecedentes que permitan subsanar o aclarar el motivo por el cual se producen estos eventos con tanta frecuencia.
- Observación iv) que califica como medianamente compleja (MC) con respecto a decretos de pago de tratos directos revisados en mercado público (ver anexo 3) para constatar el cumplimiento del artículo 57 letra d) el cual especifica la información que debe remitirse al Sistema de Información sobre la contratación o trato directo. Se solicita subsanar estas observaciones.
- Observación v) que califica como medianamente compleja (MC) sobre decretos de pago N°620 y N°163 que no cuentan con la resolución fundada que aprueba el acto, se solicita aportar antecedentes que permitan aclarar esta situación.
- Observación vi) califica como compleja (MC) sobre el ingreso de las facturas que deben ser ingresadas a través de Oficina de Partes, se solicita informar el motivo por el cual las facturas no ingresan a través de Oficia de Partes Municipal



Además, con respecto a las observaciones específicas que se realizaron a los decretos en el punto 5.2 se solicita aportar antecedentes que permitan levantar o subsanar dichos eventos de acuerdo a la siguiente tabla:

Decreto	Fecha	Detalle	Categoría
343	06/08/2021	48 poleras y 18 polerones	LC
537	08/10/2020	Material didáctico	MC
261	01/07/2020	Rendición y reposición de fondos de mantenimiento	MC
242	22/06/2020	Materiales de aseo	LC
230	17/06/2020	Materiales de aseo	C
552	13/10/2020	Confección de manteles, fundas de sillas y cortinas de escenario	MC



**DIRECCION  
DE CONTROL INTERNO**

421	26/08/2020	Compra de petróleo para vehículos	MC
519	05/10/2020	Vestuario mapuche y telas para confección trajes escuela municipal	LC
727	01/12/2020	Compra de proyectores	LC
775	18/12/2020	4 impresoras	LC
800	22/12/2020	Compra de disco duro	LC
558	13/10/2020	Tablet con entrada chip liberado	LC
733	03/12/2020	Compra mochilas para alumnos	MC
789	21/12/2020	Compra de impresora tintas y pendrive	LC
165	06/05/2020	Reintegro de gastos	MC
160	06/05/2020	Rendición y reposición de fondos de mantenimiento	MC
11	16/01/2020	Giro global	MC
512	05/10/2020	Materiales de enseñanza	MC
548	08/10/2020	Cancela cuota 1 formulación del perfil para optar a diseño y reposición de escuela las hortensias	MC
159	06/05/2020	Compra de materiales escolares	MC
320	27/07/2020	Rendición y reposición de fondos	LC
39	04/02/2020	Servicio de transporte de párvulos	C

Fuente: Elaboración propia

En Pre-informe N°02 de fecha 29 de septiembre de 2021, entregado mediante memorándum n°26 de fecha 23 de enero del 2022 se le otorgó un plazo de 20 días hábiles para subsanar observaciones planteadas y dar cumplimiento a la legalidad.



En virtud de que no se efectuaron respuestas a lo observado hasta la fecha, se emite Informe Final N°01 con fecha 04 de enero de 2023.

Cabe precisar que, en cuanto a lo observado, se deberá remitir un Informe de Estado de Observaciones” en un plazo máximo de 60 días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente informe, comunicando las medidas adoptadas y acompañando antecedentes de respaldo respectivo.

Si al cumplimiento del plazo no se recibe respuesta al informe emitido por esta Dirección, se procederá a informar al Sr. Alcalde para que se adopten las medidas pertinentes.

**IVETTE SILVA MORAN  
DIRECTORA DE CONTROL INTERNO**





Anexos

Anexo 1

Cuenta	Denominación	Vigente	Obligación	Devengada	Pago	Comprometer	Devengar	Por Pagar
22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	964.611.000	464.810.668	444.348.312	444.348.312	499.800.332	20.462.356	20.462.356
22.01	Alimentos y Bebidas	92.000.000	7.805.652	7.805.652	7.805.652	84.194.348	0	0
22.02	Textiles, Vestuario y Calzado	57.000.000	42.743.993	36.101.918	36.101.918	14.256.007	6.642.075	6.642.075
22.03	Combustibles y Lubricantes	31.000.000	5.809.990	5.809.990	5.809.990	25.190.010	0	0
22.04	Materiales de Uso o Consumo	379.500.000	269.379.439	263.983.929	263.983.929	110.120.561	5.395.510	5.395.510
22.05	Servicios Básicos	71.000.000	40.593.258	40.168.487	40.168.487	30.406.742	424.771	424.771
22.06	Mantenimiento y Reparaciones	80.500.000	19.196.424	11.196.424	11.196.424	61.303.576	8.000.000	8.000.000
22.07	Publicidad y Difusión	11.000.000	2.144.706	2.144.706	2.144.706	8.855.294	0	0
22.08	Servicios Generales	116.111.000	9.722.863	9.722.863	9.722.863	106.388.137	0	0
22.09	Arriendos	19.500.000	13.780.004	13.780.004	13.780.004	5.719.996	0	0
22.10	Servicios Financieros y de Seguros	3.000.000	0	0	0	3.000.000	0	0
22.11	Servicios Técnicos y Profesionales	74.000.000	49.072.878	49.072.878	49.072.878	24.927.122	0	0
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	30.000.000	4.561.461	4.561.461	4.561.461	25.438.539	0	0

Fuente: Sistema Contable SMC

Anexo 2



Observaciones	Cantidad
No adjunta evidencia	643-343-167-223-187-136-421-134-498-496-485-578-579-727-751-800-890-616-733-738-854-291-382-484-555-165-264-717-630-620-549-358-170-153-159-163-189-312-329-405-627-632-638-648-680-701-722-742-758-819-839-842-844-875
Certificado de factibilidad sin firma	167-200-243-237-223-187-134-129-189
Certificado de disponibilidad presupuestaria con firmas escaneadas	643-343-537-332-242-230-552-288-421-509-498-496-485-397-370-336-298-264-622-304-232-234-237

Fuente: Elaboración propia

Anexo 3

Observaciones	Cantidad
No adjunta decreto exento que autoriza en mercado publico	343-167-243-134-854-620-358-39-38-163-842
Sin decreto que autoriza, sin cotización en mercado publico	134-163
Adjunta solo una cotización en mercado publico	336-751-264-163

Fuente: Elaboración propia